



Bogotá, D.C.

213

Señores  
ANÓNIMO  
Ciudad

Ref.: Respuesta petición Rad. No. 20201210008642

En respuesta a la comunicación recibida con el radicado en referencia, el día 5 de febrero de 2020, en la que se solicita aclaración respecto a los honorarios fijados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el rol de "apoyo informático" en la cual manifiesta que los honorarios no son acordes al rol ni al perfil establecido, me permito manifestarle que el proyecto de transversalidad es un proyecto nuevo del DANE, el cual hace parte de un rediseño a las encuestas sociales.

Por lo anterior, tanto los honorarios como los perfiles requeridos se fijaron de acuerdo a lo que se tiene proyectado y por ende a las necesidades de talento humano propias del proyecto, lo cual corresponde a un análisis realizado en el momento de elaborar los estudios previos que sustentan esta contratación, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios no constituyen en sí mismos un fin, sino un medio para adquirir los servicios que requiere la entidad tendientes al logro de sus objetivos institucionales, de tal manera que la decisión de contratar depende de dichas necesidades.

La prestación de servicios versa sobre la adquisición de una obligación de hacer, para la ejecución de actividades específicamente determinadas en los estudios previos elaborados por la entidad, en consideración a la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto a contratar en determinada materia, por los cuales se paga una contraprestación determinada. De acuerdo a los anteriores elementos, la decisión de postularse queda en manos de los ciudadanos *interesados* que demuestren la idoneidad y experiencia establecida, de tal manera que aquellos a quienes no les interesa dicha contratación están en libertad de abstenerse y quienes consideren que los honorarios son suficientes para hacer parte del personal operativo para este proyecto presentan su hoja de vida para la convocatoria en ejercicio de su libre albedrío.

